



RESOLUCIÓN N° 873.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 21 de *Diciembre* del 2022.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 9185/22 de fecha 13 de diciembre del 2022, presentada por la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA); la Providencia DSG N° 07/22 de fecha 15 de diciembre del 2022, del Departamento de Servicios Generales; el Dictamen N° 1130/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 9185/22 de fecha 13 de diciembre del 2022, la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA) solicita el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos realizados a los inmuebles situados en la ciudad de San Lorenzo, correspondiente al mes de *diciembre* del 2022.

Que, consta en el Expediente SENAVE MEU N° 9185/22, las Facturas N° 001-002-0014745 y N° 001-002-0014746, ambas de fecha 13 de diciembre del 2022, emitidas por la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA), cuyo monto a pagar por el mes de diciembre del 2022, asciende la suma de Gs. 585.640 (*Guaraníes quinientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta*) por inmueble.

Que, por Providencia DSG N° 07/22 de fecha 15 de diciembre del 2022, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa manifiesta que corresponde el pago en concepto de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, por el mes de diciembre del 2022, solicitado por la firma ECORESA, teniendo en cuenta que, los servicios prestados por la misma, se realizan semanalmente en los locales de la Dirección de Semillas y la Dirección de Laboratorios del SENAVE, ubicados en la ciudad de San Lorenzo.

Que, por Providencias N° 2583/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022*”, establece en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos*”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 873.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Judiciales y Otros. Asignaciones para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1516/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1130/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, a la firma ECORESA, correspondiente al mes de diciembre del 2022, conforme a las Facturas N° 001-002-0014745 y N° 001-002-0014746, obrantes en el expediente MEU 9185/22, cuyo monto total por ambos inmuebles (*Dirección de Semillas y Dirección de Laboratorios*) asciende la suma de Gs. 1.171.280 (*Guaraníes un millón ciento setenta y un mil doscientos ochenta*).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 873-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Dirección de Laboratorios y de la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente al mes de diciembre del 2022, a favor de la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA), cuyo monto total por ambas Direcciones asciende a Gs. 1.171.280 (Guaraníes un millón ciento setenta y un mil doscientos ochenta).

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo Secretaria General

RG/ct/mc/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



